

DIARIO DE REUS



En Reus un mes, 1'50 ptas. Provincias, trimestre, 5 id. Extranjero, 9 id. Pago adelantado

Redacción y Adm. Arrabal Santa Ana 35. Teléfono 89. Anuncios y Reclamos. A precios de tarifa. Remisión 125 plus. Línea. Pago adelantado.

Según dispone el art. 198 de la vigente Ley del Timbre, cada anuncio satisfará diez céntimos de peseta por inserción. No se devuelven los originales.

EN REUS Redacción y Administración: Arrabal de Santa Ana, 35, imprenta de Don Celestino Ferrando y Serrallima. Teléfono 39. EN BARCELONA Roldós y C. Rambla del Centro, 37. P. Grañén, Zarzano, 3. Cebrián. EN MADRID, Agencia general de Anuncios de España, Alcalá, 6 y 8. EN PARÍS, A. Lorette, Rue Rougemont, 14.

Doctor L. Barberá Xatruch. Cirujano del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona. Consulta de Cirujía y Ginecología. Operaciones quirúrgicas. Arrabal bajo de Jesús, 33, 2.º y 2.º, REUS. Teléfono 67. De 10 a 12 y de 3 a 6 (excepto los martes y miércoles). Material completo para operar a domicilio.

Pensión Francesa. FRANCISCO RECASENS. 75 habitaciones todas dotadas con agua corriente, caliente y fría y muchas con cuarto de baño. Pensión desde 7 a 10 pesetas con habitación sencilla, y de 10 a 15 con cuarto de baño, trato general de Hotel y confort de primer orden. Coche a la llegada de los trenes y vapores. Vergara, 4, (junto Plaza de Cataluña) BARCELONA.

ANTONIO BAGES CAREY. MEDICO CIRUJANO. Consulta de 2 y media a 4. Especial para VIAS URINARIAS de 8 a 9 noche. Teléfono 13. Calle de la Mar, 38, pral. REUS.

La Junta de Defensa nacional. Estamos tan acostumbrados a que muchas disposiciones oficiales encuentren su sepultura, apenas nacidas, en las páginas de la Gaceta, que ya no causan mella en nuestro ánimo, ni para el elogio ni para la censura, las resoluciones de gobierno, sino los actos de gobierno. Quién podrá dudar del altísimo pensamiento que movió, en 1907, al partido conservador a crear la Junta de Defensa nacional? País como el nuestro, que cuenta con un litoral extensísimo, con dos provincias insulares, con un territorio de expansión allende el Estrecho, no podrá ser nunca nada, sino a condición de elevar por igual sus medios de defensa por mar y por tierra, conectándolos, armonizándolos. Esto no se había logrado. Aquella frase histórica de Fernando VII, "Marina, póca y mal pagada", había pasado a ser programa de una gran mayoría de españoles. Poco hechos a la vida internacional, reducidos a mirar en el Ejército más el elemento de orden interno que de garantía de integridad contra el exterior, pudo registrarse el hecho bocheroso de que a la caída de nuestro imperio colonial muchos tomasesen como bandera la supresión del ministerio de Marina. Bañando el mar cuatro quintas partes de nuestra periferia! De la forma en que combatió ese malhadado prejuicio el partido conservador, hay testimonios inequívocos, y uno de los jalones para ello fue la creación de la Junta de Defensa nacional, encargada de poner en comunicación los elementos de mar y de tierra, y fundir los criterios de ambos en uno armónico, de interés público. Correspondió la realidad al pensamiento? Hubo en la práctica una eficacia de actuación tal como pudo pensarse y como debió aparecerse.

Disposiciones legales. INSTALACION DE ANDAMIOS. Por considerarlo de gran interés publicamos el decreto sobre las condiciones de los andamios que dice así: A propuesta del ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de ministros y de conformidad con el dictamen emitido por el Instituto de Reformas Sociales, vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero.—Los andamios, total o parcialmente colgados, usados para el revoco o reparación de fachadas, en su organización y detalles han de reunir las condiciones que se establecen en el presente Real decreto y las generales de estabilidad y resistencia.

Artículo segundo.—Los pescantes estarán constituidos preferentemente por vigas laminadas de hierro, de la sección conveniente, para tener un coeficiente de seguridad no menor a un quinto de la carga de fractura calculado prudencialmente por el estado en que se encuentren los referidos materiales. A falta de estos pescantes de hierro laminado se podrá emplear madera, siempre que sea sana, sin nudos peligrosos para la resistencia y de la escuadría necesaria para que su coeficiente de seguridad esté dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo tercero.—Las palomillas de balcón o piezas semejantes, destinadas a completar la estabilidad del andamio, aunque residiendo siempre en el pescante, la resistencia del conjunto, tablonaje, apoyos, cables, cadenas, poleas, herrajes, polipastos y demás accesorio de suspensión, deberán ser siempre por su escuadría, dimensiones y naturaleza, capaces para resistir los esfuerzos máximos a que han de ser sometidos. Artículo cuarto.—Las cuerdas de suspensión, como elemento esencial de resistencia del conjunto, serán de cáñamo, en buenas condiciones, en buen estado de servicio y de las dimensiones que reclame la magnitud del peso suspendido.

Artículo quinto.—La distancia entre cada dos andamios no será mayor de 1'80 metros. Artículo sexto.—Se colocarán convenientemente aseguradas a los andamios una o más escaleras que den acceso fácil y seguro a ellos. Artículo séptimo.—Queda prohibido el uso de quitamiedos o cuerdas y será obligatorio el empleo de barandillas rígidas de madera, autorizadas o no, pero de resistencia suficiente y sólidamente aseguradas para que pueda impedir la caída de los obreros. Artículo octavo.—Las tablas, tablonos o piezas de cualquier cosa que formen el piso del andamio, estarán sujetas de modo que no puedan moverse ni bascularse al pisar sobre ellas. Artículo noveno.—Para evitar las caídas entre los andamios y fachadas se colocarán planchas de tablonos en los espacios entre los balcones del piso inmediato al en que se esté trabajando a fin de acortar la altura, en caso de accidente. Artículo décimo.—Se evitará la acumulación de materiales en los andamios, no poniendo en ellos más que los precisos para el trabajo que se está ejecutando. El peso de estos materiales, así como el de los aparatos de cualquier clase que se coloquen sobre dichos andamios por exigencias ineludibles de la construcción, se tendrá en cuenta para el cálculo de la estabilidad y resistencia.

Artículo once.—La anchura del piso del andamio será la precisa para facilitar la estancia de los obreros y la colocación de los materiales necesarios. Artículo doce.—Los obreros que no trabajen

sobre andamios sino en montajes o sobre cornisas, tejados u otros elementos de la construcción misma, que ofrezcan peligro de caídas, deberán estar unidos por cinturones de seguridad, correas, cuerdas, etc., a puntos de enlace fijados sólidamente. Artículo trece.—No se podrá hacer uso de andamios total o parcialmente colgados, sin que previamente hayan sido reconocidos por un arquitecto municipal y sin que éste extienda su certificado de que, además de cumplir el andamio lo que en el presente Real decreto, reúne las condiciones generales de seguridad. Artículo catorce.—Encomendada la inspección del trabajo, por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, en cumplimiento de la Ley de accidentes, en todo lo que tiene referencia a la previsión de los mismos, una vez comenzadas las obras los inspectores de trabajo serán los encargados de la vigilancia de los andamios para que ofrezcan en todo momento las garantías de seguridad con arreglo a la técnica y que se cumpla cuanto se dispone en el presente Real decreto. Artículo quince.—Los inspectores de trabajo levantarán desde luego acta de infracción y seguirá esta los trámites legales siempre que al inspeccionar un andamio considere que existe peligro respecto de la estabilidad de todo o parte del mismo. Artículo dieciséis.—A los efectos del artículo anterior queda modificado el artículo 47 del Reglamento para la suspensión de los servicios de trabajo aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, con la adición del siguiente párrafo: Cuando la falta que observe el inspector se refiera a accidentes de trabajo o a juicio del mismo exista peligro, al no remediarse inmediatamente prescindirá del sistema persuasivo, así como del acta de apercibimiento y levantará desde luego la correspondiente acta de infracción.

LA MORAL EN LOS YANKIS. Honestando los vestidos. Londres, 25.—Un telegrama de Columbus, Ohio (Unión Norteamericana), dice que el Parlamento de dicho Estado ha decidido reglamentar el vestido de las jóvenes, y tomar algunas medidas acerca del traje de las muchachas. Este singular acuerdo, honjil por los escrupulos en que repara, se debe a la proposición de ley presentada por el Sr. Luis Chappelle, diputado por San Luis. Dicho Parlamento ha nombrado una Comisión de poderes discrecionales, aunque sujetos a un límite máximo de tolerancia, para cambiar la forma y condiciones de los vestidos y ropa interior que de algún modo ofenda a la moral. El texto del reglamento dispone ya por sí mismo que las camisetas abiertas (en forma de chaquetilla) quedan prohibidas. Los vestidos escotados no deberán ser más de 50 milímetros (del mentón a la línea de la tela). Los vestidos de encaje o de malla o combinaciones de estos géneros, que dejen ver el color sonrosado de la carne o el aterciopelado encanto de la piel femenina, quedan condenados; también las medias caladas entran en el número de las medidas de vestir deshonestas. Prohibese asimismo el uso de la moderna falda corta. La faldamenta deberá terminar tres dedos más arriba del zapato. La ley añade que los comerciantes que expongan bustos femeninos mal arropados serán severamente castigados. Todo el mundo está de acuerdo en que es necesario oponerse a la invasión de las obscenidad y el mal gusto de las modas modernas; pero pocas personas dudan en calificar de abusivas las disposiciones legislativas de Ohio y de su miembro castísimo Sr. Chappelle. En cuanto la ordenanza moralizadora se ha hecho pública, algunas damas de la buena sociedad han acudido en queja a la Prensa, y otras se proponen celebrar en Columbus un gran mitin de protesta. LLOPIS.

ESQUELAS DE FUNCIÓN a precios reducidos. Se reciben hasta las 10 de la noche. Redacción y Adm. Arrabal Santa Ana 35. Teléfono 89. Anuncios y Reclamos. A precios de tarifa. Remisión 125 plus. Línea. Pago adelantado.

Carnaval de 1916. Anteayer tuvo lugar en la sociedad "El Olimpo" la reunión definitiva de entidades y agrupaciones reuseses que han de prestar su apoyo para llevar a término con el éxito que se espera, el proyecto del carnaval de este año. Se celebró la reunión en el salón de actos de la casa, ya que la amplia secretaría resultó insuficiente para contener el gran número de delegados que a la reunión acudieron. Tomóse por unanimidad el acuerdo de celebrar este año el carnaval con el esplendor de años anteriores; ya que a pesar de las difíciles circunstancias porque Europa está atravesando, se beneficia notablemente al comercio y al pueblo de Reus en general con la celebración de las repetidas fiestas. Es muy difícil dar el nombre de las entidades adheridas puesto que pasan de cuarenta, entre ellas la Prensa diaria de la localidad y gran número de la semanal a más de los responsables de los periódicos de fuera. Durante toda la reunión reinó un grandísimo entusiasmo pues se creyó que debía imponerse a todas las circunstancias, siempre el bien de nuestro pueblo. La Comisión organizadora quedó compuesta de los delegados de las Sociedades, agrupaciones, Prensa, etc., que habían asistido al acto y acordó que del seno de esta Comisión en la reunión próxima se eligiera la Comisión ejecutiva que ha de entender en todos los detalles para que las fiestas tengan el éxito que siempre han alcanzado en nuestro pueblo; y a fin de que sea más factible, y para ayudar a la Comisión organizadora, incluyéronse en la misma a parte de las delegaciones de corporaciones, una lista de personas que versadas en la materia pudieran asesorar y guiar a la Comisión en todos sus pasos. Podemos pues asegurar desde luego que este año tendremos carnaval en casa y que se empleará el esfuerzo necesario para su perfecta realización y con el bien entendido que nosotros que trabajaremos por nuestro pueblo, apoyamos siempre las ideas que tienden a su bien, desde estas columnas daremos cuenta a nuestros lectores de todo lo que se relacione con tal objeto.

LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. La Gaceta publicó ayer el siguiente Real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros: EXPOSICION. Señor: La Junta de Defensa nacional, creada por Real decreto de 30 de Marzo de 1907 para conectar entre sí los elementos militares, terrestres y marítimos, encargados de mantener la integridad de nuestros derechos y de nuestros territorios ha satisfecho hasta ahora cumplidamente su cometido. Reconocida hoy la imprescindible necesidad de que, conservándose la misma armonía entre los citados elementos, sigan éstos la marcha progresiva de la ciencia de la guerra, sin alterarse por ello la constante orientación que robustece su vida, natural es acudir a la Junta arriba nombrada como supremo definidor de nuestro plan de defensa; para que determine cuál ha de ser dicha orientación y cuáles serán, con arreglo a ella, las modificaciones y progresos de la mencionada ciencia que puedan aceptarse para mejorar nuestros elementos armados. La composición actual de dicho organismo no basta para conseguir en sus resoluciones la indispensable estabilidad de criterio en los cambios políticos, y por otra parte, puede aparecer insuficiente en elementos técnicos. Si a la Junta de Defensa se levan las personalidades más influyentes en el Gobierno de la Nación y las mas altas representaciones del Ejército y de la Armada, con el concurso unas y otras de su saber, experiencia y elevadas categorías se robustecerán las decisiones de aquella y se conseguirá la tan deseada inmutabilidad en la vida de los elementos armados. En tal concepto y con tales fines tengo el honor de someter a la aprobación de vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto, para que sea sancionado. LLOPIS.

LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. La Gaceta publicó ayer el siguiente Real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros: EXPOSICION. Señor: La Junta de Defensa nacional, creada por Real decreto de 30 de Marzo de 1907 para conectar entre sí los elementos militares, terrestres y marítimos, encargados de mantener la integridad de nuestros derechos y de nuestros territorios ha satisfecho hasta ahora cumplidamente su cometido. Reconocida hoy la imprescindible necesidad de que, conservándose la misma armonía entre los citados elementos, sigan éstos la marcha progresiva de la ciencia de la guerra, sin alterarse por ello la constante orientación que robustece su vida, natural es acudir a la Junta arriba nombrada como supremo definidor de nuestro plan de defensa; para que determine cuál ha de ser dicha orientación y cuáles serán, con arreglo a ella, las modificaciones y progresos de la mencionada ciencia que puedan aceptarse para mejorar nuestros elementos armados. La composición actual de dicho organismo no basta para conseguir en sus resoluciones la indispensable estabilidad de criterio en los cambios políticos, y por otra parte, puede aparecer insuficiente en elementos técnicos. Si a la Junta de Defensa se levan las personalidades más influyentes en el Gobierno de la Nación y las mas altas representaciones del Ejército y de la Armada, con el concurso unas y otras de su saber, experiencia y elevadas categorías se robustecerán las decisiones de aquella y se conseguirá la tan deseada inmutabilidad en la vida de los elementos armados. En tal concepto y con tales fines tengo el honor de someter a la aprobación de vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto, para que sea sancionado. LLOPIS.

LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. La Gaceta publicó ayer el siguiente Real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros: EXPOSICION. Señor: La Junta de Defensa nacional, creada por Real decreto de 30 de Marzo de 1907 para conectar entre sí los elementos militares, terrestres y marítimos, encargados de mantener la integridad de nuestros derechos y de nuestros territorios ha satisfecho hasta ahora cumplidamente su cometido. Reconocida hoy la imprescindible necesidad de que, conservándose la misma armonía entre los citados elementos, sigan éstos la marcha progresiva de la ciencia de la guerra, sin alterarse por ello la constante orientación que robustece su vida, natural es acudir a la Junta arriba nombrada como supremo definidor de nuestro plan de defensa; para que determine cuál ha de ser dicha orientación y cuáles serán, con arreglo a ella, las modificaciones y progresos de la mencionada ciencia que puedan aceptarse para mejorar nuestros elementos armados. La composición actual de dicho organismo no basta para conseguir en sus resoluciones la indispensable estabilidad de criterio en los cambios políticos, y por otra parte, puede aparecer insuficiente en elementos técnicos. Si a la Junta de Defensa se levan las personalidades más influyentes en el Gobierno de la Nación y las mas altas representaciones del Ejército y de la Armada, con el concurso unas y otras de su saber, experiencia y elevadas categorías se robustecerán las decisiones de aquella y se conseguirá la tan deseada inmutabilidad en la vida de los elementos armados. En tal concepto y con tales fines tengo el honor de someter a la aprobación de vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto, para que sea sancionado. LLOPIS.

LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. La Gaceta publicó ayer el siguiente Real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros: EXPOSICION. Señor: La Junta de Defensa nacional, creada por Real decreto de 30 de Marzo de 1907 para conectar entre sí los elementos militares, terrestres y marítimos, encargados de mantener la integridad de nuestros derechos y de nuestros territorios ha satisfecho hasta ahora cumplidamente su cometido. Reconocida hoy la imprescindible necesidad de que, conservándose la misma armonía entre los citados elementos, sigan éstos la marcha progresiva de la ciencia de la guerra, sin alterarse por ello la constante orientación que robustece su vida, natural es acudir a la Junta arriba nombrada como supremo definidor de nuestro plan de defensa; para que determine cuál ha de ser dicha orientación y cuáles serán, con arreglo a ella, las modificaciones y progresos de la mencionada ciencia que puedan aceptarse para mejorar nuestros elementos armados. La composición actual de dicho organismo no basta para conseguir en sus resoluciones la indispensable estabilidad de criterio en los cambios políticos, y por otra parte, puede aparecer insuficiente en elementos técnicos. Si a la Junta de Defensa se levan las personalidades más influyentes en el Gobierno de la Nación y las mas altas representaciones del Ejército y de la Armada, con el concurso unas y otras de su saber, experiencia y elevadas categorías se robustecerán las decisiones de aquella y se conseguirá la tan deseada inmutabilidad en la vida de los elementos armados. En tal concepto y con tales fines tengo el honor de someter a la aprobación de vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto, para que sea sancionado. LLOPIS.

PARA COMBATIR LA TOS No hay específico que supere a los renombrados **CONFITES CARPA**
PROBARLOS ES ADOPTARLOS
 Frasco 1'50 ptas. en la FARMACIA CARPA, Plaza Prim

Compañía Francesa del Gramophone SIN esta marea

Representación y Depósito: R. PERPINA
 Calle Mayor, 22.—REUS.—Despacho 24, pral.

Éxito colosal de los célebres artistas
TITTA RUFFO y CARUSO
 en discos Gramophone

el aparato NO es un «GRAMOPHONE»
 Catálogos gratis

Depósito de Relojería
 Relojes de bolsillo y despertadores desde 2'90 pesetas

Aviso importante.—La palabra Gramophone la tenemos registrada en la Convención de Berna con el número 2151, y perseguimos con todo el rigor de la ley al que haga uso indebido de ella.

**: Fonógrafos, Discos, Rollos, :
 Autopianos, Pianos y accesorios**
VENTA - CAMBIO - ALOUILER
Precios reducidísimos - - Ventas a plazos
 New-Phono. - Ancha, 35. Teléfono 2456 (Casa Central).
BARCELONA

Único Almacén de Música que regala «CUPONES ORO» a sus clientes

LA INYECCIÓN YER
Cura en 36 horas la BLENORRAGIA (Purgación)
y toda clase de flujos antiguos ó recientes.
Resultado infalible del 99 por 100 de los casos.
PRECIO: FRASCO PTAS. 4
 De venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías

Rico vestuario y atrezzo. Magnífico decorado nuevo, para todas las obras, de los pintores Rovescalli, Muriel, Amorós y Blancas, Eduardo Amorós, Mignoni, Soler y Ripoll.

Obras nuevas y repertorio.—«Papá Lebonnard», «Los muñecos», «Señora ama», «El roble de la Jarosa», «El intérprete de Hamlet», «La propia estimación», «El Alcalde de Zalamea», «El Director General», «El Centenario», «El Zapatero y el Rey», «El Intruso», y «La frescura de Lafuente».

ABONO.—Se abre uno de ocho únicas funciones, bajo los siguientes precios:

Palcos proscenios platea con 4 entradas 100 pesetas.—Id. id. primer piso con id. 80 id.—Id. id. segundo piso con id. 50 id.—Id. plateas con id. 80 id.—Id. primer piso con id. 60 id.—Id. segundo piso con id. 36 id.—Sillón de platea con entrada 10 id.—Butaca primer piso con id. 9 id.—Luneta segundo piso con id. 8 id.—Entrada a localidad 6 id.—Los impuestos a cargo de los señores abonados.

Hasta el día 29 a las 12 de la noche que-

darán reservadas las localidades a los señores abonados a la última compañía, pasada dicha hora la Empresa dispondrá de ellas.

El abono quedará cerrado el día 31 a las 8 de la noche.

Teatro del Centro de Lectura
 Compañía cómica-dramática dirigida por el primer actor D. Fabián Mercader.

Función para hoy jueves.—Estreno de la obra en 2 actos, VOLUNTATS MORTES, y la comedia en 1 acto, ENSEYANSA SUPERIOR.—A las 9 y media.

Kursaal
 Grandes sesiones de cine para hoy. Estreno de interesantes cintas.

Sala - Reus
 Extraordinarias sesiones de cine todos los jueves, sábados, domingos y demás días festivos.

Imp. Celestino Ferrando.—Reus.

EL TALLER DE JOYERIA
«LA ESMERALDA»
 regala por cada 5 pesetas de gasto un bonito anillo de plata de valor una peseta, con motivo de Año Nuevo y Reyes y por todo el mes de Enero

REGLAMENTO.—Cubiertos plata de ley contrastados con hermoso estuche y magníficas iniciales grabadas, se venden al peso. Se construyen y arreglan toda clase de joyas con prontitud, buen gusto y a precios baratísimos.

ARRABAL ALTO JESÚS, 9, JOYERIA
 — REUS —

Tinta negra, fija
«SESORHELOS»
 Es la mejor.
 No oxida las plumas. Suma fluidez. Seca rápidamente.
 De venta, en la Imprenta de D. CELESTINO FERRANDO, Arrabal de Sta. Ana, 35.—REUS.

THÉ ALPINO
 Laxante, depurativo y desinfectante
 : : del tubo digestivo é intestinos : :
 Es eficazísimo contra el Estreñimiento, Infecciones gástricas, Tifus, Viruelas, Sarampión, etc. Previene y cura la mayoría de las enfermedades de la infancia.
 Ptas. 1'50 caja en Farmacias, Centros de específicos, Droguerías, etc.

Litinoides SERRA
 Sabor a agua de mesa
 se obtiene mezclando el contenido de esta bolsita con un litro de agua, a ser posible, hervida. Tépose la botella inmediatamente después de haber procedido a la mezcla.

Esta es la verdadera bolsa de los Litinoides Serra
 Primera sal litínica fabricada en España para la obtención de sabrosísima agua de mesa, maravilla de salud. Exigid el nombre registrado LITINOIDES en letra blanca sobre fondo azul.
 FÁBRICA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
A. SERRA - REUS
 EN COLOR AZUL

ELIXIR ESTOMACAL
 de Saiz de Carlos (STOMALIX)
 Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO É INTESTINOS
 el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos á quien los pida.

ALERTA! ALERTA! ALERTA!

Se ofrecen en esta población aguas minerales como procedentes de los manantiales VICHY CATALAN, sia serlo.

Llamamos la atención de los consumidores para que no se dejen sorprender y para que se fijen bien en las botellas que les ofrezcan, puesto que las de VICHY CATALAN, llevan tapones, cápsulas, precintos y etiquetas con el nombre Sociedad anónima Vichy Catalan, y por lo tanto dejan de proceder de dichos manantiales las que no los lleven.

EN VENTA | **Se vende**

Lo está el establecimiento taberna situado en la calle Castelar n.º 43, la cual cuenta con mucha parroquia y se cederá por un precio económico.

En punto céntrico y por no poderlo atender, un colmado que cuenta con muy buena clientela.

Informes en el mismo establecimiento. | Razón en esta imprenta.

PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE
Doña Rosario Vidal Aso
 Viuda de don José Giol Baldrich
 Que falleció en Vilallonga el día 28 de Enero de 1915
 habiendo recibido los Auxilios Espirituales y la Bendición Apostólica
(Q. E. D.)

Sus desconsolada hija doña Rosario Giol Vidal, hijo político don José Serra Gibert, nietos Santiago, José M.ª, Patrocinio y María de la Misericordia, nieto político Ruperto Oliveró de Aixemús, sobrinos, primos y demás familia, al recordar a sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida les ruegan la tengan presente en sus oraciones, y les participan que el oficio de difuntos en sufragio de su alma se celebrará mañana viernes, a las once, en la iglesia de San Martín, de Vilallonga, por cuyo acto de caridad les quedarán agradecidos.

Reus 27 Enero de 1916.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona se ha dignado conceder 100 días de indulgencia por cada acto de piedad que se practiquen por el alma de la difunta.

